

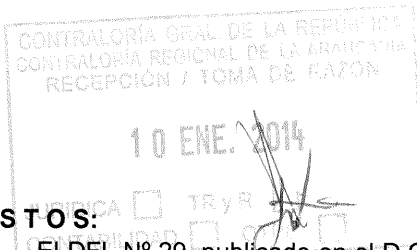


GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: **CONTRATA A FUNCIONARIO/A QUE INDICA EN EL CARGO Y GRADO QUE SE SEÑALA.**

RESOLUCION N° 161 /

TEMUCO, 31 DIC. 2013



VISTOS:

01. El DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
02. La Ley N° 20.713, Publicada en el D.O. el 18.12.2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
03. Las facultades contempladas en el DFL N° 1, publicado en el D.O. el 08.11.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
04. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE;
05. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

01. Que se hace necesario contar con los servicios de un/a funcionario/a de las siguientes características:

Cargo	Título	Grado
Profesional	Administrador de Empresas de Turismo	12

02. Que existen las disponibilidades presupuestarias necesarias para contratar al/la funcionario/a que se indica en el Resuelvo 01, en el cargo y grado señalados, debiendo iniciar sus funciones con fecha **01 de Enero de 2014**;

RESUELVO:

01. **CONTRÁTASE** a contar del **01 de Enero de 2014** y hasta el **31 de Diciembre** del mismo año, en el Gobierno Regional de La Araucanía, a la siguiente persona:

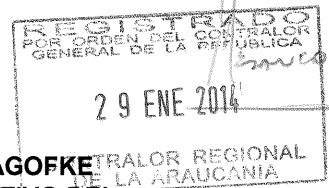
N°	Nombre	Céd. Identidad	Cargo	Grado
1	SANDOVAL CAAMAÑO, CLAUDIO ANDRÉS	12.994.618-0	Profesional	12

02. La persona precitada_deberá, por razones impostergables de buen servicio, iniciar sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución. Se hace presente que los antecedentes para ingresar a la Administración Pública, de la persona individualizada en el Resuelvo 01, ya se encuentran registrados en esa Contraloría Regional y que esta contrata no constituye aumento de dotación.
03. El/la funcionario/a señalado/a, acredita tener Título Profesional reconocido por el Estado, por lo tanto, percibirá la Asignación Profesional del monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19°, de la Ley N° 19.185.
04. Asimismo, el/la funcionario/a señalado/a, deberá cumplir con las instrucciones de seguridad de los documentos electrónicos y los sistemas informáticos que se le asignen, conforme a lo señalado en Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, que imparte Instrucciones sobre Seguridad de la Información; Resolución Exenta N° 3295, de fecha 22.12.2011, que aprueba la Política de Control de Acceso; y Resolución Exenta N° 3296, de fecha 22.12.2011, que aprueba Procedimiento de Respaldo de la Información y de las Aplicaciones Críticas; todas del Gobierno Regional de La Araucanía y en concordancia a lo señalado en el D.S. N° 83/2005.
05. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al Subtítulo N° 21.02.001.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto Programa de Funcionamiento año 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



00525 29.01.2014

AMM/HCK/MFV.

- Distribución:
- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
 - C.c. Unidad Jurídica Gobierno Regional.
 - C.c. Unidad de Auditoría Interna.
 - C.c. Proceso de Remuneraciones.
 - C.c. Proceso de Funcionamiento.
 - C.c. Proceso de Recursos Humanos, Carpeta Personal (1).
 - Interesado/a.
 - Archivo.-

